



### CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la ciudadana Lisbeth Anzola Santos, titular de la cédula de identidad N° V-6.100.216, del contenido del Oficio N° 35-DSE-DSC-110-24 del 28/02/2024, según consta en Oficios PH No 037 y PH No 238 de fechas 18/01/2024 y 28/10/2024, respectivamente, se acuerda en consecuencia efectuar dicha notificación en el portal web ([www.ucv.ve](http://www.ucv.ve)), de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio N° 35-DSE-DSC-110-24

Caracas, 28 FEB. 2024

Ciudadana  
LISBETH ANZOLA SANTOS  
C.I: 6.100.216  
ANALISTA DE SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de notificarle que le ha sido otorgado el beneficio de Jubilación, según consta en el Dictamen N° DJ-03025-2024 de fecha 20/02/2024, elaborado por el Departamento de Seguimiento de Carrera, adscrito a la División de Seguimiento y Egreso de este Despacho, que declaró procedente el beneficio a partir de la fecha en que haga efectiva la presente notificación, de acuerdo a la CLAUSULA 67, LITERAL A, DEL ACUERDO RESOLUCION SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y LA ASOCIACION DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA., a partir de la fecha de la presente notificación.

En este mismo orden de ideas, se le informa que el monto de la Jubilación queda acordado, según lo establecido en la Cláusula 55 de la IV Convención Colectiva Única de los Trabajadores del Sector Universitaria 2021-2023, de acuerdo a la jubilación respectiva.

Finalmente, se le notifica que de conformidad con el artículo 92 de la Ley del estatuto de la Función Pública, podrá usted interponer el recurso contencioso administrativo funcional dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A los efectos de formalizar la notificación del contenido del texto correspondiente al otorgamiento de la pensión, según lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se anexa a la presente copia de los documentos antes mencionados, por medio de los cuales se le otorga la pensión en los términos aquí expuestos, el cual forma parte de la presente.

De acuerdo a la resolución N° 01-00-000122 de fecha 19-06-2009, emanada de la Contraloría General de la República, establece en el Artículo 3: "Los funcionarios o empleados públicos, indicados en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, deberán presentar su Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico dentro de los treinta (30) días posteriores, a la fecha en la cual cesen el ejercicio de empleos o funciones públicas".

Sírvase llenar y firmar el acuse de recibo al pie de la presente, en señal de haber sido notificado. (Fdo. Licdo. Alfredo García. Director de Recursos Humanos. Designación según Acta y Resolución R-N° 017-2023 del 30/10/2023, sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por el Rector de la Universidad Central de Venezuela.)"

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/index.php?id=20375> se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

  
Lic. Alfredo García  
Director de Recursos Humanos



Designación según Acta de fecha 26/10/2023 y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023 sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por el Rector de la Universidad Central de Venezuela.

AR/DG/MD